PROCESO HISTÓRICO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA EN BOLIVIA Y SU INCIDENCIA EN LAS NORMATIVAS ACTUALES

1. **Proceso histórico de la seguridad alimentaria con soberanía**

A lo largo de las tres etapas que se identifican en el documento (1952-1964, 1964-1982 y 1982-2005) se pueden advertir puntualmente las siguientes medidas y reivindicaciones por parte de de organizaciones indígena-campesinas relacionadas con la seguridad alimentaria con soberanía.

* La Reforma agraria (1953), que no aspiró a la distribución equitativa de las tierras porque el propósito de fondo era introducir el capitalismo al agro (desarrollar la agroindustria) sobre la base de la propiedad empresarial, asentado en las tierras bajas (regiones boscosas extensas y despobladas).
* La sustitución de productos alimentarios (azúcar, arroz, carne de res) en las décadas de los 50 y 60.
* Los programas de colonización, con propósitos de habilitar tierras forestales para la agricultura y proveer mano de obra local a la agroindustria, entre otros.
* El fomento a las cooperativas agropecuarias de tipo empresarial a través de créditos del Banco Agrícola (que no fueron devueltos) en la década de los 70.
* El manifiesto de Tiwanacu de 1973, promovida por organizaciones indígena-campesinas de la región andina, que demandó un nuevo tipo de Estado que responda a los valores de los pueblos originarios.
* La reconstrucción por parte de los campesinos de la zona andina de la CSUTCB y FNMCB”BS” (1979), y su demanda propuesta el Ley Agraria Fundamental.
* La fundación de la CIDOB (1982), que en 1990 realizaron la “Marcha por el Territorio y la Dignidad”.
* La Ley INRA (1996), orientada a sanear la propiedad rural como instrumento para regular el mercado de tierras, pero que tampoco aspiró a una distribución equitativa de la tierra (se mantuvo la propiedad pequeña, mediana y empresarial). Lo novedoso fue la creación de las TCO, sobre cuya base se fundó el CONAMAQ (1997).
* La conformación del IPSP, como herramienta para lograr las aspiraciones de los campesinos en el tema de tierras, alimentación, soberanía alimentaria, entre otros.
* La Asamblea Constituyente, que contó con amplia participación de sectores indígenas y campesinos, dio lugar a la nueva Constitución que sustituyó al Estado Republicano (que consolidó por 180 años la posición dominante de la clase política criolla minoritaria) por el Estado Plurinacioal (que reconoce las naciones indígena originaria mayoritaria y proyecta una mayor participación de los pueblos antes excluidos).

Se podrían identificar más procesos y medidas sociales y políticas en los tres períodos históricos señalados en el documento. Sin embargo en el marco del objetivo del foro 2 creo que los señalados anteriormente, dan una pauta sobre el proceso histórico de la seguridad alimentaria con soberanía en el país.

1. **¿Qué incidencia tuvieron las medidas, demandas que históricamente se dieron en el país desde 1952 a la fecha en las normativas actuales?**

La incidencia fue relativamente directa, es decir, las diferentes reivindicaciones históricas de los indígenas y campesinos de las zonas andinas y tierras bajas fueron de alguna manera plasmadas en ciertas medidas y reformas de la carta magna (Reforma Agraria, INRA, nueva Constitución y un conjunto de leyes y decretos supremos). Sin embargo, temas relativos al derecho a la alimentación fueron tratados transversal o indirectamente, tanto en la nueva Constitución (Art. 16, parágrafo I y II, Art. 108 inciso 9), como en algunas leyes (Ley 300) ) y D.S. (1254). El acceso a la tierra no se modificó estructuralmente (Reforma Agraria e INRA), imposibilitando el reordenamiento de tierras a favor de los agricultores familiares. La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional tampoco propone una modificación del marco legal de tierras, estando vigentes la Ley de Reforma Agraria de 1953, la Ley INRA de 1996 y la Ley de Reconducción Comunitaria de 2006. Las leyes 477, 337 y 740 (2015) solo hacen mención al avasallamiento de tierras, al apoyo a la producción de alimentos y restitución de bosques, y a la verificación de la función económica social, respectivamente.

En este marco, se puede decir que si bien el proceso histórico de la seguridad alimentaria con soberanía muestra cierta incidencia en las normativas actuales del país, está claro que queda supeditada nomás a un modo de producción capitalista impulsada por el Estado a partir de la agroindustria (producción a escala) y no necesariamente de la agricultura familiar indígena-campesina. Por otro lado, si bien tanto en la Constitución, en las leyes, decreto supremos y planes de desarrollo nacional, se proclama la seguridad y soberanía alimentaria, el marco institucional-operativo es muy débil, pues no se aplican políticas de fomento específicas alrededor de los factores de producción relacionados a la producción agrícola familiar; tampoco políticas comerciales (arancelarias y para-arancelarias) que limiten la importación y el contrabando creciente de alimentos. Estas contradicciones o vacíos en las políticas públicas llevan a deducir que la seguridad alimentaria en el país (dimensión disponibilidad de alimentos) no necesariamente pasa por la soberanía alimentaria.